

ID DOCUMENTO: o67DoLs.jV0SWIITtmd9AMVR / 2KNV8 =
Verificación código: https://sede.uma.es/verifica



Resolución del Vicerrectorado de Estudios del 5 de noviembre de 2020 por la que se convocan ayudas correspondientes a las acciones sectoriales 611 (Becas de apoyo a la docencia en departamentos con alta ratio de docencia) y 612 (Becas de apoyo a departamentos con docencia en inglés) del Plan Propio Integral de Docencia de la Universidad de Málaga

El Plan Propio Integral de Docencia (PPID) de la Universidad de Málaga persigue potenciar la calidad y la innovación en la docencia que se imparte y recibe en las distintas titulaciones de Grado, Máster y Doctorado. En particular, el segundo eje estratégico del PPID, se compone de acciones destinadas a la acreditación, el seguimiento y la evaluación de las enseñanzas. Estas acciones son necesarias para hacer frente con garantías a los cambios que ha supuesto la adaptación del sistema universitario español al Marco Europeo de Educación Superior, que ha requerido de importantes transformaciones en la gestión y el despliegue de los títulos oficiales impartidos en las Universidades españolas.

En el sistema actual, los títulos han de ser sometidos, con carácter previo a su implantación, a un seguimiento periódico durante su despliegue y posible modificación y, una vez transcurridos seis años desde su implantación, a una renovación de la acreditación para volver a comenzar con el ciclo de mejora. En cada uno de estos procesos es evaluada una serie de indicadores que evidencian carencias puntuales que pueden presentar algunos títulos en particular o el conjunto de la UMA en general. En este contexto, dentro del mencionado segundo eje del I PPID, la línea 6 se orienta a la gestión y seguimiento de los títulos, con el objetivo de favorecer la consecución de los mejores resultados posibles en la evaluación y seguimiento de los títulos oficiales de la Universidad de Málaga.

Las tareas de gestión de las titulaciones han experimentado en los últimos años un crecimiento exponencial con la implantación progresiva de los títulos oficiales de grado, máster y doctorado en la Universidad de Málaga. Este aumento de la dedicación ha afectado a centros, departamentos y comisiones académicas, que además se enfrentan a la complejidad de la gestión que deriva de los procesos de calidad. Para coadyuvar a superar en la medida de lo posible los desequilibrios estructurales en la situación actual, el I PPID incluye dos acciones (61 y 62) dirigidas, respectivamente, a apoyar al PDI y al PAS, mediante la colaboración de estudiantes a quienes se hará partícipes, salvaguardando la compatibilidad con sus estudios, del funcionamiento de sus títulos mediante su integración en labores de gestión de los mismos, lo que además redundará en su aprendizaje teórico-práctico de los fundamentos de la cultura de la calidad. La acción 61 se orienta al apoyo a la gestión docente, tratando de ofrecer recursos para suplir posibles carencias motivadas por las obligaciones docentes en aquellos departamentos que estén en situaciones más vulnerables, todo ello orientado a los fines de la impartición de una docencia de calidad. La acción general se divide en cuatro acciones sectoriales: 611, 612, 613 y 614. Las dos primeras, que se convocan por la presente, se vinculan de forma directa a los departamentos, contribuyendo a mejorar la

	FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	
	Y en su nombre: ERNESTO PIMENTEL SANCHEZ, VICERRECTOR DE ESTUDIOS	
05/11/2020 10:16	Puede verificar su validez en https://www.uma.es/validador	CSV: 16A80A61508D1C91

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	05-11-2020 10:16:46
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	05-11-2020 11:55:50



situación de aquellos que presentan una alta ratio entre encargo y capacidad docente, así como a impulsar la oferta e impartición de docencia en inglés de asignaturas que no tengan carácter lingüístico. El despliegue de las acciones sectoriales 611, y 612 del I PPID para el curso académico 2020-2021 se encuentra previsto en una única convocatoria cuya duración se extiende para todo el curso académico 2020-2021. Para ello se dispone de una asignación presupuestaria total de 120.000 €.

El procedimiento de solicitud, selección y concesión de las ayudas correspondientes a estas acciones se registrará por la presente convocatoria y, en todo lo no previsto en ella, por las disposiciones generales del I Plan Propio Integral de Docencia de la Universidad de Málaga. Supletoriamente, las solicitudes se registrarán por las disposiciones que resulten de aplicación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES COMUNES

Artículo 1. Objeto

1. Por la presente resolución se convocan becas de colaboración para el apoyo a la gestión docente, de conformidad con los objetivos del I Plan Propio Integral de Docencia de la Universidad de Málaga. Esta convocatoria excluye expresamente entre las tareas asignadas a quienes resulten beneficiarios de estas becas la impartición de clase alguna, así como la realización de actividades competencia del Personal de Administración y Servicios.
2. Se convocan dos categorías de becas de colaboración:
 - a) becas de apoyo a departamentos con alta ratio de docencia/profesorado (acción sectorial 611).
 - b) becas de apoyo a departamentos con docencia en inglés (acción sectorial 612).

Artículo 2. Órgano responsable

Se atribuye la competencia para la tramitación y resolución de estas ayudas al Vicerrectorado de Estudios de la Universidad de Málaga.

Artículo 3. Dotación presupuestaria

La dotación económica para atender a estas dos acciones asciende, en la presente convocatoria, a un total de 120.000 €, que se distribuirán de la siguiente manera:

- a) 80.000 € para la acción sectorial 611, que se distribuirán en 50 becas de colaboración dotadas con 1.600 € cada una.
- b) 40.000 € para la acción sectorial 612, que se distribuirán en 25 becas de colaboración dotadas con 1.600 € cada una.



FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: ERNESTO PIMENTEL SANCHEZ, VICERRECTOR DE ESTUDIOS

05/11/2020 10:16 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: 16A80A61508D1C91



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	05-11-2020 10:16:46
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	05-11-2020 11:55:50



**Artículo 4. Beneficiarios. Requisitos generales**

Podrán ser beneficiarios de las becas de colaboración de estas acciones los estudiantes que se encuentren actualmente cursando titulaciones oficiales de grado o máster a tiempo completo en la Universidad de Málaga. Para cada una de las acciones sectoriales se definen en el artículo correspondiente de la presente convocatoria los requisitos particulares que deberá reunir el becario.

Artículo 5. Régimen de incompatibilidades

1. Esta ayuda es incompatible con cualquier otro tipo de beca o ayuda, por lo que los estudiantes que sean beneficiarios/as de alguna de ellas durante el curso 2020-2021 quedan expresamente excluidos de este programa. Entre otras, las becas o ayudas incompatibles con esta serían: las becas de colaboración de estudiantes en departamentos universitarios del Ministerio de Educación y Formación Profesional; las becas para la formación del profesorado universitario (FPU), las ayudas para contratos predoctorales para la formación de doctores (FPI) del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades; las becas de investigación financiadas con cargo a proyectos activos en la Universidad de Málaga; las becas de carácter similar convocadas por la Junta de Andalucía; otras ayudas el Plan Propio Integral de Docencia de la UMA y las ayudas para la iniciación a la investigación o de un contrato predoctoral del Plan Propio de Investigación y Transferencia de la UMA.

2. Los estudiantes que hubieran solicitado una beca de colaboración del Ministerio de Educación y Formación Profesional podrán también solicitar las ayudas convocadas en la presente resolución. En caso de resultar seleccionado/a para la concesión de las presentes ayudas, la obtención de estas quedará condicionada a la no obtención de la beca del Ministerio. Para ello, se elaborará una lista de reserva a los efectos de poder cubrir las vacantes que pudieran resultar de tales renunciaciones.

Artículo 6. Duración de las becas

La duración de las becas contempladas en la presente convocatoria será de noviembre de 2020 a junio de 2021.

Artículo 7. Presentación de solicitudes

1. Las solicitudes se cumplimentarán en los modelos normalizados puestos a disposición de la comunidad universitaria a través de la página web del Plan Propio Integral de Docencia de la UMA (www.ppidocencia.uma.es). Las solicitudes se presentarán, por vía telemática, a través del gestor de peticiones habilitado a tales efectos.

2. Para cada una de las acciones de esta convocatoria, las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Modelo de solicitud debidamente cumplimentado por medios telemáticos, de conformidad con los formularios respectivamente dispuestos para la acción sectorial 611 y la acción sectorial 612 de la presente convocatoria. La solicitud se



FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: ERNESTO PIMENTEL SANCHEZ, VICERRECTOR DE ESTUDIOS

05/11/2020 10:16 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: 16A80A61508D1C91



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	05-11-2020 10:16:46
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	05-11-2020 11:55:50





complimentará en los formularios publicado en la página web del Plan Propio Integral de Docencia.

- b) Certificación académica personal detallada, en la que figuren las calificaciones obtenidas y la fecha en que se obtuvieron. En el caso de estudiantes de grado, se adjuntará la certificación académica del grado que se esté cursando. En el caso de estudiantes de máster universitario, se adjuntará la certificación académica del título que haya dado acceso al correspondiente programa (grado o licenciatura). Para las calificaciones obtenidas en estudios cursados en la Universidad de Málaga será suficiente con la presentación de un extracto de estas obtenido electrónicamente del Portal Académico de la UMA. La presentación de este documento autorizará al Vicerrectorado correspondiente a la comprobación de la veracidad de los datos alegados.
 - c) Los solicitantes de las becas correspondientes a la acción sectorial 612 (apoyo a departamentos con docencia en inglés) deberán aportar certificación de la obtención del nivel B2 de inglés o equivalente.
3. La Comisión de selección comprobará de oficio que los solicitantes están matriculados actualmente en la titulación correspondiente.

Artículo 8. Plazos y tramitación

1. Las solicitudes se presentarán en el plazo comprendido entre el día siguiente de la publicación de esta convocatoria y el 20 de noviembre de 2020.
2. Las solicitudes se presentarán exclusivamente por vía telemática a través del gestor de peticiones habilitado a tales efectos. Para ello se rellenará el formulario dispuesto en el gestor, al cual se adjuntará el archivo de la solicitud cumplimentado en el formulario normalizado puesto a disposición de la comunidad universitaria a través de la página web del Plan Propio Integral de Docencia de la UMA (www.ppidocencia.uma.es).
3. Si la documentación aportada fuera incompleta o no reuniera los requisitos exigidos en la resolución correspondiente, se requerirá al solicitante para que, en el plazo de tres días hábiles, complete la documentación o subsane las deficiencias, con advertencia de que, si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición. Tanto el escrito de requerimiento como la subsanación se gestionarán exclusivamente por medios telemáticos (a través del gestor de peticiones).

Artículo 9. Obligaciones de los beneficiarios

1. Los beneficiarios de las becas de colaboración deberán cumplir con las siguientes obligaciones:
 - a) Incorporarse al departamento en un plazo máximo de 5 días hábiles desde la comunicación de concesión de la beca.
 - b) En las distintas acciones sectoriales que integran esta convocatoria, prestar su colaboración con el área correspondiente, un máximo de quince horas semanales durante siete meses desde la fecha de incorporación. El tiempo de colaboración se distribuirá según el plan de trabajo suscrito entre el becario/a y,



FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: ERNESTO PIMENTEL SANCHEZ, VICERRECTOR DE ESTUDIOS

05/11/2020 10:16 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: 16A80A61508D1C91



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	05-11-2020 10:16:46
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	05-11-2020 11:55:50





según corresponda, el director/a de departamento o el docente que imparta la docencia en inglés.

- c) Cumplir con los objetivos previstos por esta convocatoria para cada una de las acciones en particular, y desarrollar las tareas propuestas, cuyo incumplimiento implicará el reembolso de la ayuda obtenida.
- d) Acreditar el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en esta convocatoria para la concesión y disfrute de la ayuda.
- e) Seguir durante el curso académico los estudios universitarios oficiales en los que estén matriculados.
- f) En caso de recibir otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma actividad, comunicarlo a la Comisión de Valoración y Seguimiento del Plan Propio Integral de Docencia. Si tras la concesión de estas ayudas el/la estudiante obtuviera una beca de colaboración del Ministerio de Educación y Formación Profesional, deberá comunicar dicha circunstancia y renunciar a la presente ayuda. Dicha comunicación se tramitará a través del gestor de peticiones del Plan Propio Integral de Docencia, presentando la correspondiente anotación.
- g) Cumplir con lo previsto en el art. 9 de la presente resolución.
- h) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los casos previstos en esta convocatoria (incumplimiento de obligaciones o de la finalidad de las ayudas).
- i) Asistir a los eventos de formación en Garantía de la Calidad que se organicen en el marco del Plan Propio Integral de Docencia.

2. La colaboración prestada por los becarios/as se vinculará directamente al apoyo a los departamentos indicados en la resolución de concesión, sin que pueda implicar ningún tipo de impartición de docencia. Del mismo modo, la colaboración que se realice no podrá suponer la realización de tareas propias de un puesto de trabajo.

3. El disfrute de estas becas no generará en ningún caso efectos jurídicos-laborales entre el beneficiario y la Universidad de Málaga.

Artículo 10. Justificación e incumplimiento

1. Finalizado el período de disfrute de la beca, y en un plazo máximo de 20 días hábiles, los beneficiarios deberán presentar ante el Vicerrectorado de Estudios una memoria en que se detallen las tareas llevadas a cabo y se indique que se ha prestado la colaboración según lo previsto en el plan de trabajo y en esta convocatoria. Dicha memoria deberá ir firmada por el beneficiario de la beca, y contar con el visto bueno, acreditando el cumplimiento de los objetivos marcados en el plan de trabajo, del director/a de departamento o del docente con docencia en inglés que tutorice al becario/a.

2. El incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones establecidos en esta convocatoria conllevará la apertura de un expediente de incumplimiento, cuya resolución, previa audiencia de la parte interesada, podrá dar lugar a la revocación de la financiación concedida parcial o totalmente, así como a la obligación de reintegrar la cuantía que se establezca, en función de los criterios aplicables.



FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: ERNESTO PIMENTEL SANCHEZ, VICERRECTOR DE ESTUDIOS

05/11/2020 10:16 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: 16A80A61508D1C91



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	05-11-2020 10:16:46
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	05-11-2020 11:55:50



**Artículo 11. Comisión de evaluación**

Para la evaluación de las solicitudes correspondientes a estas acciones se constituirá una comisión integrada por el Vicerrector de Estudios, la Vicerrectora Adjunta de Docencia (que ejercerá de secretaria de la comisión), el Vicerrector de Organización Académica y la Vicerrectora Adjunta de Formación Permanente.

Artículo 12. Recursos

Contra las resoluciones que se dicten en tramitación de estas ayudas, que no ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Málaga, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación. El régimen de recursos se someterá a las previsiones de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los interesados podrán interponer igualmente recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Málaga, en el mismo plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación de la resolución.

CAPÍTULO II: DISPOSICIONES APLICABLES A LA ACCIÓN SECTORIAL 611:**BECAS DE APOYO A DEPARTAMENTOS CON ALTA RATIO****DE DOCENCIA/PROFESORADO****Artículo 13. Requisitos de los beneficiarios**

1. Podrán ser beneficiarios de las becas de apoyo a departamentos con áreas de alta ratio de docencia/profesorado, estudiantes matriculados durante el curso académico 2020-2021 en alguna de las titulaciones oficiales de grado o máster de la UMA. En el caso de estudiantes de grado, no les deberá restar más de 60 créditos (computando los correspondientes al Trabajo de Fin de Estudios) para finalizar el título, o 90 en el caso de Arquitectura y Medicina.

2. Los solicitantes deberán tener en su expediente académico de grado una nota media igual o superior a 7 puntos, obtenida por aplicación de la escala 0-10. En el caso de que en el expediente no figure calificación numérica, se valorarán las calificaciones obtenidas del siguiente modo:

- a) Matrícula de Honor: 10 puntos.
- b) Sobresaliente: 9 puntos.
- c) Notable: 7,5 puntos.
- d) Aprobado: 5,5 puntos.

Artículo 14. Departamentos receptores

1. Los becarios/as serán adscritos a departamentos con áreas de conocimiento con elevada ratio entre docencia y capacidad del área. Para ello se tomarán los datos que consten en el Programa de Organización Académica de la UMA (PROA) del curso 2019-2020, que se emplearán como coeficiente multiplicador al valorar las solicitudes, de conformidad con los criterios de selección y prelación de este capítulo.

**FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA**

Y en su nombre: ERNESTO PIMENTEL SANCHEZ, VICERRECTOR DE ESTUDIOS

05/11/2020 10:16 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: 16A80A61508D1C91



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	05-11-2020 10:16:46
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	05-11-2020 11:55:50





2. En la primera asignación, se concederá un máximo de un becario/a por cada área de conocimiento. De resultar becas sobrantes, podrá realizarse una segunda asignación de becarios/as siguiéndose, igualmente, el orden de la mayor ratio entre docencia y capacidad de cada área.

3. En el caso de que la capacidad docente del área aumente por la contratación de profesorado o que las necesidades docentes disminuyan durante el desarrollo del curso académico, el departamento podrá seguir disfrutando de la labor del becario, la cual cesará al concluir el período de disfrute.

Artículo 15. Criterios de selección y prelación de solicitudes

1. Las solicitudes presentadas se valorarán en función de la nota media indicada en la certificación académica de sus estudios de grado, que se multiplicará por la ratio docencia/capacidad del área resultante del Programa de Organización Académica de la UMA (PROA).

2. Se concederán aquellas solicitudes que reciban una mayor puntuación total una vez hecho el ajuste con la ratio del área.

3. Las solicitudes que no resulten beneficiarias de una beca conformarán, en orden de puntuación, una lista de reserva que podrá dotarse en los casos de renuncia, incumplimiento de los requisitos por parte del beneficiario o no formalización de las ayudas.

CAPÍTULO III: DISPOSICIONES APLICABLES A LA ACCIÓN SECTORIAL 612: BECAS DE APOYO A DEPARTAMENTOS CON DOCENCIA EN INGLÉS

Artículo 16. Requisitos de los beneficiarios

1. Podrán ser beneficiarios de las becas de apoyo a departamentos con áreas en que se imparta docencia en inglés, los estudiantes matriculados durante el curso académico 2020-2021 en alguno de los grados de la UMA y a los que no resten más de 60 créditos (computando los correspondientes al Trabajo de Fin de Grado) para finalizar el grado, o 90 en el caso de Arquitectura y Medicina, entre los que no pueden estar incluidos los de asignaturas de primer o segundo curso.

También podrán ser beneficiarios de estas ayudas estudiantes matriculados durante el curso académico 2020-2021 en algún máster oficial de la Universidad de Málaga.

2. En ambos casos se requerirá que los beneficiarios justifiquen disponer de, al menos, un nivel B2 en inglés o equivalente.

Artículo 17. Departamentos receptores

1. Los becarios/as serán adscritos a departamentos en los que se integren áreas con docencia en inglés, siempre que se trate de enseñanzas de carácter no lingüístico. Los becarios/as serán tutorizados por un docente que imparta dicha docencia.

2. En caso de que quedasen ayudas vacantes, podrán adscribirse estos becarios/as a departamentos que asuman el compromiso de ofertar asignaturas en lengua inglesa en el curso académico inmediatamente posterior.



FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: ERNESTO PIMENTEL SANCHEZ, VICERRECTOR DE ESTUDIOS

05/11/2020 10:16 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: 16A80A61508D1C91



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	05-11-2020 10:16:46
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	05-11-2020 11:55:50





3. En la primera asignación, se concederá un máximo de un becario/a por cada área de conocimiento con docencia en inglés. De resultar becas sobrantes, podrá realizarse una segunda asignación de becarios/a considerándose para ello el número de créditos que cada área imparte en inglés y la nota media del expediente del estudiante.

Artículo 18. Criterios de selección y prelación de solicitudes

1. Las solicitudes presentadas se valorarán en función de la nota media indicada en la certificación académica de estudios de grado. A igual puntuación, se priorizarán los becarios/as que soliciten su incorporación a departamentos con áreas que impartan un mayor número de créditos en inglés.
2. Se concederán aquellas solicitudes que reciban una mayor puntuación. El resto de las solicitudes conformarán, en orden de puntuación, una lista de reserva que podrá dotarse en los casos de renuncia, incumplimiento de los requisitos por parte del beneficiario o no formalización de las ayudas.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente convocatoria entrará en vigor el día siguiente de su publicación.

El Vicerrector de Estudios
Ernesto Pimentel Sánchez

Por delegación de competencias del Rector
(Resolución del 27 de marzo de 2020. BOJA núm. 64, del 2 de abril)



FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: ERNESTO PIMENTEL SANCHEZ, VICERRECTOR DE ESTUDIOS

05/11/2020 10:16 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: 16A80A61508D1C91



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	05-11-2020 10:16:46
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	05-11-2020 11:55:50

